

DE LA LEY 19.200

La Ley 19.200 sobre mejoramiento de pensiones y otras disposiciones, tiene incidencia directa para los funcionarios en los siguientes aspectos.

1.- MAYOR IMPONIBILIDAD

A contar del primero de marzo del presente año, todas las asignaciones de carácter no imponible: Asignación Profesional, Asignación Universitaria Académica (AUA, no imponible), Asignación Universitaria Noacadémica (AUNA, no imponible), entre otras pasaron a ser imponibles para todos los efectos previsionales y de salud. Esta mayor imponibilidad no tiene efectos para el desahucio: el régimen de imponibilidad de éste no ha sido alterado y se mantiene en los mismos términos que anteriormente regía.

2.- INCREMENTO DE LA JUBILACION

Mediante el artículo 9 de esta Ley se modifica el tope de imponibilidad de 50 vitales a \$ 430.605. Lo anterior implica que aquellas personas que estando acogidas al régimen previsional antiguo, y que además les asistan el derecho de jubilar con la última renta, su jubilación será de un máximo de \$ 430.605 y no de \$ 270.000 aproximadamente.

Además se considera, para efectos de jubilación, que las imposiciones efectuadas se hicieron sobre el total de las remuneraciones y no sobre la renta imponible anterior al 18 de enero del presente año. Para aquellos funcionarios que jubilan con el promedio de las 36 últimas remuneraciones, lo expuesto implica que su jubilación se acercaría al tope y, en algunos casos, el tope sería su jubilación.

3.- Para efectos de la mayor imponibilidad, y para asegurar que las remuneraciones líquidas no sufran variaciones, la Ley dispone la creación de una bonificación cuyo efecto es el de compensar el mayor descuento previsional y de salud. Por tanto a partir de marzo, en la liquidación de remuneraciones se incluye un nuevo ítem:
BONIFICACION LEY 19.200.

4.- En resumen, los efectos son los siguientes:

- Aumento de la imponibilidad para pensionarse, es decir, se incrementan las cotizaciones previsionales (AFP, INP).
- Incremento de la cotización de salud (7%).
- Se mantiene la remuneración líquida.
- Se mantiene la base de cálculo para el desahucio.

EJEMPLOS DE APLICACIÓN DE LA LEY PARA JUBILACIÓN

Sin Ley

SUELDO BASE
ASIGNACION UNIVERSITARIA IMPONIBLE
ASIGNACION UNIVERSITARIA COMPLEMENTARIA
ANTIGUEDAD DEVENGADA

RENTA IMPONIBLE (BASE DE CALCULO)

Con Ley

SUELDO BASE
ASIGNACION UNIVERSITARIA IMPONIBLE
ASIGNACION UNIVERSITARIA COMPLEMENTARIA
ANTIGUEDAD DEVENGADA

ASIGNACION PROFESIONAL
ASIGNACION UNIVERSITARIA NO IMPONIBLE
REMUNERACION TOTAL (BASE DE CALCULO)

DE LA LEY 19.200



Para calcular la pensión se debe considerar lo siguiente:

TOPE PENSION	: \$ 430.605
AÑOS DE IMPOSICIONES	: X (mayor que 19, y menor
MAXIMO DE AÑOS PARA CALCULO	: 30 años)
PROMEDIO DE LAS 36 ULTIMAS RENTAS	: Y (tomar base de cálculo con Ley).

Entonces el cálculo de pensión para jubilación con promedio será:

$$Y * X / 30 = \text{Pensión bruta}$$

Si la pensión es mayor al tope, entonces será de \$ 430.605

Si la pensión es menor que el tope, entonces ésta será el resultado de la operación anterior.

Como ya se señaló, el desahucio se calcu-

la sobre el imponible sin Ley, entonces su fórmula será:

Promedio de las 24 últimas rentas x número de años de servicio con un tope de 24: $N \times X = \text{Monto total del desahucio.}$

*Colaboración Jefa de Recursos Humanos
Pilar Labarca.*

SUBSIDIOS HABITACIONALES

En ceremonia realizada el 26 de agosto con la presencia del Rector, Dr. Jaime Lavados, fueron entregados los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Especial para Trabajadores (PET) 92-93, auspiciado por las Asistentes Sociales del Personal y el Servicio de Bienestar.

Estos funcionarios obtendrán su vivienda en el transcurso de este año:

David Alarcón M.	CEC
Guillermo Morales	DCC
Patricio Mella D.	Escuela
Carlos Cornejo A.	IDIEM
Carlos Romero V.	Escuela
Nolberto Bustos D.	I. Civil
Cristián Cáceres T.	IDIEM
Luis Flores P.	Astronomía
Sergio Isla	Astronomía
Manuel Velasco A.	Geología
Miguel Martínez D.	Industrias
José Mellado G.	I. Minas
Mario Ruíz C.	Matemáticas
Lily Leal P.	I. Civil

Carlos San Juan R.	I. Minas
Alejandro Ancatén H.	Facultad
José Matínez M.	Geología
Héctor Parraguez C.	CEC
Luis Alfaro L.	Geología
Sara Quiñones Q.	DCC
Marco Cornejo V.	I. Eléctrica
Juan Abarzúa G.	IDIEM
Marcos Licanqueo A.	Química Básica
Ricardo Espinoza Vega	Física

AGRUPACIÓN DE PROFESIONALES

Elecciones efectuadas el día 31 de agosto votaron 50 profesionales inscritos en la Agrupación, resultando electos:

1º Luis Celis	FACULTAD
2º Fernando Muñoz	IDIEM
3º Alicia Obregón	FACULTAD
4º Guisella Contreras	ESCUELA
5º Julia Ojeda	ESCUELA